



Resolución Jefatural No. 173

AGN/J

Lima, 03 OCT. 1990

Vistos los documentos adjuntos sobre Incorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley Nº20530;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 27º de la Ley Nº25066 de fecha 21 de Junio de 1989, dispone que los Funcionarios y Servidores Públicos - que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de dación del Decreto Ley Nº20530(26-02-1974), están facultados para quedar comprendidos en el Régimen de Pensiones a cargo del Estado establecido por dicho Decreto Ley, siempre que a la dación de la Ley Nº 25066 se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de - Ley Nº11377 y Decreto Legislativo Nº276;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntos, es procedente atender la incorporación solicitada por doña Delia Margarita UNZUETA PEÑA, por encontrarse comprendida dentro de los alcances de la citada Ley;

Estando a lo informado por la Dirección de --
Personal;

Las visaciones de la Sub-Jefatura Institucional, de la Dirección de Personal; y

De conformidad con el dispositivo legal aludido, el Decreto Ley Nº20530, la Ley Nº23495, la Ley Nº11377, el Decreto Legislativo Nº276, los Decretos Supremos Nos.015-83-PCM, 007-82-JUS, 016-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Incorporar dentro de los alcances del Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley Nº20530 a doña Delia Margarita UNZUETA PEÑA, Profesional 6, SPA, de la Dirección de Presupuesto y Cooperación Técnica de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Archivo General de la Nación, por encontrarse comprendida dentro de los alcances del Artículo 27º de la Ley Nº25066.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Personal a efectuar a partir del 01-10-1990 por Planillas Unicas de Remuneraciones el descuento de los aportes correspondientes por concepto del Fondo de Pensiones(D.L. Nº20530).

ARTICULO 3º.- La servidora señalada en la presente Resolución queda obligada a presentar a la Dirección de Personal las constancias de pagos y descuentos de remuneraciones, así como las resoluciones de contrato y nombramiento para efectos del Reconocimiento Oficial de su Tiempo de Servicios y deducciones de los aportes correspondientes al Fondo de Pensiones en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 27º de la Ley Nº25066.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER.



MATIAS BUENO GUZMAN
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION